 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261920032441*</b> Radicado: <b>20261920032441</b> Fecha: 23-03-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2026

Señor (a)  
ANONIMO

Correo Electrónico: [REDACTED]

ASUNTO: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20261120034302 y Bogotá te Escucha No. 1594262026

Cordial saludo,

En ejercicio del Derecho Fundamental de Petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado por la Ley 1755 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) procede a dar respuesta formal a su solicitud relacionada con la presunta afectación del predio identificado con CHIP AAA0143WOJH, ubicado en el sector Paso Colorado, Vereda Pasquilla de la localidad de Ciudad Bolívar.

### 1. Antecedentes y Análisis Técnico

Frente a su denuncia sobre el depósito de desechos y escombros derivados de obras viales en el predio mencionado, esta Unidad realizó la verificación en el Sistema de Gestión de la Malla Vial, obteniendo los siguientes resultados técnicos sobre los segmentos contiguos al predio:

- **Intervenciones registradas:**

Los segmentos viales con ID Elemento 91015752 (CIV 19014510) y 91015754 (CIV 19014511) fueron intervenidos por esta Entidad mediante actividades de "Fresado Estabilizado".

- **Cronología de obra:**

Dichas actividades finalizaron formalmente el 14 de octubre de 2021 y el 6 de septiembre de 2021, respectivamente.


- **Vigencia actual:**

Tras la revisión de la programación operativa, se confirma que durante las vigencias 2025 y 2026, la UAERMV no ha adelantado, ni se encuentra adelantando, ninguna acción de mantenimiento o intervención en los CIV contiguos al predio identificado con el CHIP AAA0143WOJH.

### 2. Suficiencia Jurídica y Competencia

Considerando que el reporte ciudadano indica la existencia de desechos de obra recientes y amenazas a la integridad de los propietarios, la UAERMV informa lo siguiente:

- **Inexistencia de nexo causal:**

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20261920032441*</b> Radicado: <b>20261920032441</b> Fecha: 23-03-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Dado que la última intervención de esta Unidad en el sector data del año 2021, no existe un vínculo técnico que relacione las actividades de esta Entidad con los escombros reportados en la actualidad.

- **Traslado por Competencia:**

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (sustituido por la Ley 1755 de 2015), y dado que usted solicita la intervención de diversos entes, se procederá a dar traslado de su denuncia a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de que verifiquen si las obras mencionadas corresponden a otros contratos o ejecutores dentro de la zona.

- **Protección de Derechos:**

Ante la mención de amenazas contra su integridad, esta Entidad remitirá copia de la presente a la Personería de Bogotá y a la Defensoría del Pueblo para que, en el marco de sus funciones, se activen los protocolos de protección y vigilancia correspondientes.

### 3. Conclusión de la Respuesta

Con la presente exposición de motivos técnicos y jurídicos, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) da por contestada en forma y fondo su petición, toda vez que se ha atendido el requerimiento mediante el análisis de la información oficial de la Entidad y se han dispuesto los traslados legales pertinentes para la protección de sus derechos.

Contra la presente comunicación no proceden recursos por tratarse de una respuesta de carácter informativo y técnico en el marco de un derecho de petición

Cordialmente,

CC. Alcaldía Local de Ciudad Bolívar -  
Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) - [atnciudadano@idu.gov.co](mailto:atnciudadano@idu.gov.co)  
Personería de Bogotá - [institucional@personeriabogota.gov.co](mailto:institucional@personeriabogota.gov.co)  
Defensoría del Pueblo - [defensoria@defensoria.gov.co](mailto:defensoria@defensoria.gov.co)

<b>Documento 20261920032441 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>ROBERTO CARLOS GOMEZ FRAGOZO</b>	Gerente de Infraestructura Rural GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL roberto.gomez@umv.gov.co Fecha firma: 23-03-2026 13:21:41
<b>Revisó:</b>	IVÁN ERNESTO MEJÍA RAMÍREZ - - GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA RURAL - ivan.mejia@umv.gov.co
 24e50910a11fe9a9dc8296f6bc7e4aabcebebbd7755c909202fb8d4dc49276b8	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

## FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026

**\*20261920032441\***

Radicado: **20261920032441**

Fecha: 23-03-2026

Pág. 3 de 3

Codigo de Verificación CV: 3d1e6 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

i



Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 24/03/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 30/03/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.